



**INFORME N° 22/2020 UAI - FMSE**  
**REPORTE MENSUAL SETIEMBRE 2020**  
**FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO**

**I. OBJETO**

Presentar el resultado de las tareas de relevamiento, análisis y estado de ejecución del Plan Anual de Trabajo 2020 "En Emergencia", con la finalidad de evaluar su cumplimiento en el ámbito de la Fabricaciones Militares SE.

**II. ALCANCE**

El presente Reporte es una herramienta de control flexible durante el desarrollo de las auditorías y de las tareas de verificación de cumplimiento y/o seguimiento de los objetivos estratégicos del organismo, de acuerdo con lo requerido mediante memorándum, ME-2018-52323448-APN-GCSEI#SIGEN e IF-2018-52198952-APN-GCSP#SIGEN, correspondientes a las Gerencias de Control Sector Económico e Institucional - Sector Social- Sector Productivo, de las Pautas Gerenciales para la Formulación de los Planes Anuales de Trabajo (PAT) 2020, de las Unidades de Auditoría Interna (UAI).

**III. TAREA REALIZADA**

Las tareas de auditoría, se llevan a cabo en función de las actividades programadas para **agosto de 2020**, considerando a tal fin la aplicación en estos aspectos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución N° 152/02 SGN.

Se emitieron los siguientes Informes:

<b>INFORME N°</b>	<b>CONCEPTO</b>
19	<i>IT-11/19-Gestion Documental Electrónica GDE</i>
20	<i>Reporte Mensual Agosto-2020</i>
21	<i>Ambiente Seguridad e Higiene de FLB</i>

Se dio cumplimiento con la Resolución 12/07 SGN SISREP, correspondiente a julio-20, con fecha de vencimiento agosto de 2020, sobre **"Recupero de Perjuicios Patrimoniales causados por funcionarios públicos"**.

Se está llevando a cabo la auditoría del Sistema de Gestión de Cobranzas y Pagos, cuyo objetivo principal consiste en la evaluación del ambiente de control interno imperante en los procesos asociados a las gestiones de cobranzas y pagos realizados por FMSE.

Se está elaborando una propuesta de creación de Estructura Nueva de la Unidad de Auditoría Interna, Organigrama. Responsabilidades Primarias y Acciones de los



Fabricaciones Militares S.E.

puestos que conformarían el área, el cual será presentado al Presidente de la Sociedad, para ser tratado en Directorio, y así lograr obtener el Aval o conformidad del Proyecto presentado, requisito exigido por la Resolución 207/12-SIGEN, “Pautas para Aprobar Estructuras de las Unidades de Auditoría Interna”.

Dado el nuevo orden jurídico, se deberán implementar una nueva serie de procedimientos administrativos y contables propios de una organización societaria de carácter industrial, incorporándose la reglamentación vigente de Empresas Públicas que establecen las leyes 20705 y 24156.

Mediante **RESOL-2020-98-APN-FMSE#MD**, se designó, al Doctor Mauricio Joaquín RIAFRECHA VILLAFANE (DNI N° 20.027.035) en el cargo de Profesional Especialista en Relaciones Laborales, dependiente de la Gerencia General de FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO, a partir del día 01 de agosto de 2020.

Por **RESOL-2020-99-APN-FMSE#M**, se designó al Sr. José María López (DNI N° 11.829.092) en el cargo de Director de la FABRICA MILITAR “RIO TERCERO”, dependiente de FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO, a partir del día 01 de agosto 2020.

Al respecto debería dejarse sin efecto la **RESOL-2018-311-APN-DGFM#MD**, por la cual se había tomado conocimiento de lo dispuesto por el Mensaje Militar MM Dir. Grl. Pers. Bien – Dir. Pers. Mil (Dpto. Adm. Pers. Mil) Nro 3278/D/18, por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, quien había comunicado que a partir del 10 de diciembre de 2018 había quedado oficialmente designado como Director de la Fábrica Militar Rio Tercero al Tcnl. Augusto Maximiliano TADDEO.

Por el **EX 2020-37350837-APN-FMSE#MD**, se tramita el presupuesto Preliminar 2021 con proyección trienal de la FMSE.

Por **NO-2020-53487736-APN-SIGEN**, el Síndico General de la Nación informa al Presidente de FABRICACIONES MILITARES SE, que procede a la aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104, inciso g) de la Ley N° 24.156 - por el cual se atribuye a SIGEN la función de aprobar los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna (UAI), orientar, supervisar su ejecución y resultado-, y su Decreto Reglamentario, al PLAN ANUAL DE TRABAJO 2020 – UAI DE FABRICACIONES MILITARES S.E, que fuera tramitado por EX-2020-39298294-APN-FMSE#MD.

#### **IV. DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 260/20 - N° 297/20 - N° 325/20 - 355/20- 408/20- 459/20- 493/20 SOBRE EL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO**

Con fecha 11 de marzo de 2020, la **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)**, declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

A raíz de lo cual por el DECNU N° **260/20 (BO.12-03-20)**, se dispuso la Emergencia Sanitaria y se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a



Fabricaciones Militares S.E.

partir de la entrada en vigencia del presente decreto y por el Artículo N° 7 se dispuso, el AISLAMIENTO OBLIGATORIO ACCIONES PREVENTIVAS.

Por Decisión Administrativa N° **390-20 (BO.17-03-20) Mecanismos para el otorgamiento de las licencias y el trabajo remoto**, en su artículo N°1° se dispuso que las Jurisdicciones, Entidades y Organismos de la Administración Pública Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, dispensarán del deber de asistencia a su lugar de trabajo, los grupos de riesgo conforme la definición de la autoridad Sanitaria Nacional, ellos son las Personas mayores de 60 años, Embarazadas y Grupos de riesgo y que se deberá garantizar, a través de las áreas correspondientes, las herramientas e insumos tecnológicos para cumplir con las tareas en forma remota.

Por DECNU N° **297/20 (BO. 20/3/20)**, se dispuso que, la medida de "Aislamiento social, preventivo y obligatorio" regirá desde el **20 hasta el 31 de marzo** inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo.

Con posterioridad se establecieron distintas prorrogas de la vigencia del DECNU N° 297/20, a saber:

DECNU N° **325/20(BO. 31/03/20)**, hasta el día **12 de abril de 2020 inclusive**.

DECNU N° **355/20 (BO. 11/04/20)**, hasta el día **26 de abril de 2020 inclusive**.

DECNU N° **408/20 (BO. 26/04/20)**, hasta el día **10 de mayo de 2020 inclusive**.

DECNU N° **459/20 (BO.11/05/20)**, hasta el día **24 de mayo de 2020 inclusive**.

DECNU N° **493/20 (BO.25/05/20)**, hasta el día **07 de junio de 2020 inclusive**.

DECNU N° **520/20 (BO. 08/06/20)**, hasta el día **28 de junio de 2020 inclusive**.

DECNU N° **576/20 (BO.29/06/20)**, hasta el día **30 de junio de 2020 inclusive**, y desde el día **1° de julio hasta el día 17 de julio de 2020 inclusive**.

DECNU N° **605/20 (BO.17/07/20)**, desde el día **18 de julio hasta el día 2 de agosto de 2020 inclusive**.

DECNU N° **641/20 (BO.02/08/20)**, desde el día **3 de agosto hasta el día 16 de agosto de 2020 inclusive**.

DECNU N° **677/20 (BO.16/08/20)**, desde el día **17 de agosto hasta el día 30 de agosto de 2020 inclusive**.

DECNU N° **714/20 (BO.30/08/20)**, desde el día **31 de agosto hasta el día 20 de septiembre de 2020 inclusive**.



Teniendo en cuenta, lo dispuesto por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, El Presidente de la FMSE, emitió distintos comunicados sobre las medidas destinadas a contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19.

En relación a las medidas adoptadas por las autoridades de la empresa, informadas por los distintos canales de comunicación de la FM SE, se ha puesto a disposición del personal accesos, instructivos y manuales para que el personal pueda acceder a las distintas herramientas que faciliten el trabajo de manera remota, home office. Como así también la información sobre ingresos externos a los emails institucionales, acceso a internet y el permanente apoyo del Servicio del área de Sistemas.

Se adoptaron medidas de contingencia respecto de la pandemia COVID-19, protocolos de ingreso y egreso, medidas de higiene, para lo cual se han elaborado documentos denominados "Instructivos- adecuaciones particulares protocolo covid-19, para ser aplicados tanto en Sede Central como en las Fabricas Militares de la Sociedad ubicadas en las provincias de Córdoba y Santa Fe.

Dichos instructivos deberán cumplir, con posterioridad la Intervención previa de la UAI, de acuerdo al Decreto 1344/07 y Resolución SIGEN N° 162/2014 – "Pautas para la intervención por parte de las Unidades de Auditoria Interna en la aprobación de reglamentos y manuales de procedimiento".

## V. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las tareas realizadas y las que se están monitoreando, puede concluirse que se ha dado cumplimiento a los proyectos y tareas planificadas y no planificadas, en el periodo informado para el Plan de Trabajo 2020 de FMSE, elevado mediante expediente **EX-2020-39298294-APN-FMSE#MD**.

El presente informe corresponde al Proyecto planificado en el Plan Anual de Trabajo 2020 de la FMSE, correspondiente al Plan Anual "En Emergencia vigente desde el 01 de junio al 31 de diciembre de 2020".

Buenos Aires, 7 de setiembre de 2020